

## PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

**Autorización para iniciar las gestiones para la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020.**

### ANTECEDENTES

Desde el inicio de sus actividades, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, ha requerido arrendar un inmueble en virtud de no contar con instalaciones propias; adicionalmente, el uso del inmueble también trae consigo la necesidad de mantenerlo en óptimas condiciones de operación, con la contratación de diversos servicios, como la contratación del servicio de mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, la limpieza integral de las instalaciones y la fumigación de éstas.

De igual forma es importante que el personal adscrito a las distintas Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica de la PAOT, cuenten con los servicios que les permitan desarrollar adecuadamente sus funciones, y alcanzar satisfactoriamente las metas y objetivos fijados por la institución; para esto, se contratan los servicios de enlace a internet, mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, mensajería y mantenimiento de bienes informáticos y Honorarios.

Aunado a lo anterior, y con el fin de estar en posibilidad de resguardar los vehículos propiedad de la PAOT, se contrata el servicio de estacionamiento y pensión controlado con vigilancia, en el estacionamiento que se encuentra a escasos metros del inmueble y que nos brinda servicio las 24 horas del día, los 365 días del año.

A continuación se presenta el cuadro que contiene las especificaciones de los servicios que de manera prioritaria se requiere contratar, en el presente ejercicio fiscal, con el fin de contar con ellos a partir del primer día del mes de enero de 2020.

Secuencia	Partida	Descripción del servicio	Proyecto 2020 Primer trimestre
1	3221	Arrendamiento planta baja, pisos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 46 cajones de estacionamiento ubicados en el S1 y E1 del inmueble ubicado en Calle Medellín, número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	\$3'495,406.00
2	3291	Servicio de Estacionamiento y Pensión controlado con vigilancia, sin asignación fija para vehículos automotores terrestres.	\$179,547.00



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

3	3511	Mantenimiento conservación y reparación del inmueble y de los equipos para áreas comunes adheridos al mismo, del edificio sede de "LA PAOT".	\$429,878.00
4	3171	Servicio de Enlace de Internet dedicado simétrico con un ancho de banda de 50 Mbps, incluyendo seguridad perimetral y monitoreo. Servicio y administración de correo electrónico.	\$712,713.00
5	3591	Servicio de Fumigación.	\$7,491.00
6	3553	Mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos de la PAOT.	\$150,000.00
7	3581	Servicio de "Limpieza Integral para las Instalaciones de la Procuraduría", ubicadas en Avenida Medellín número 202, Colonia Roma, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.	\$273,260.00
8	3181	Servicio de Mensajería	\$15,000.00
9	1211	Honorarios	508,560.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5'771,855.00</b>

El monto estimado a contratar para el primer trimestre del ejercicio 2020, es aproximadamente de **\$5'771,855.00** (Cinco Millones setecientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), tomando como base los costos del presente ejercicio fiscal.

## JUSTIFICACIÓN

Derivado de lo anterior, resulta de vital importancia para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, contar con los servicios anteriormente mencionados a partir del primer día del próximo año, toda vez que por su importancia y características se requieren de manera prioritaria para atender las responsabilidades que tiene asignadas esta Procuraduría y cumplir con las metas fijadas para el próximo ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se solicita la autorización de los Miembros del Consejo de Gobierno, que la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y poder así realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2020, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



PAOT

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

## FUNDAMENTO LEGAL

- ✓ Artículo 73, fracciones I, y VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- ✓ Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y
- ✓ Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**RESPONSABLE**

**Lic. Miguel Ángel Figuero García**  
**Coordinador Administrativo**

Se anexa propuesta de acuerdo